

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción Convenio de colaboración con el organismo público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre este Municipio y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia los siguientes

ANTECEDENTES:

I. El Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto número 28722/LXIII/2021, mediante el cual creó el Organismo Público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, organismo que promueve el acceso de las mujeres a la justicia, a su protección y seguridad, cuyo objeto principal es coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres.

II. De igual forma mediante dicho decreto, se expide la Ley Orgánica que rige al Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, dicha ley es de observancia general en el Estado de Jalisco en materia de coordinación y vinculación interinstitucional de las áreas de atención integral, procuración y administración de justicia, seguridad pública, salud, educación y todas aquellas que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, así como regular y organizar el funcionamiento de la Red de Centros de Justicia

para las Mujeres, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Que a través de las reuniones virtuales llevadas a cabo con instancias municipales de la Región Costa- Sierra Occidental y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, el día 06 de marzo del presente año, se propuso la firma de un convenio colaboración entre el Gobierno Municipal y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM).

Para lo cual me permito hacer referencia la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra la mujer es una manifestación extrema de la desigualdad de género y como sociedad no debemos dejar de lado esta problemática, ya que dicha desigualdad en gran medida se asocia a la violencia doméstica y por razón de género, por ello la necesidad de procurar su erradicación de manera inmediata, para que exista un entorno igualitario y libre de violencia en nuestra sociedad.

Como gobierno municipal no podemos ser inertes ante la problemática de violencia de razón de género, por ello es de suma importancia, se considere brindar apoyo a las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres, para que de esa manera se proporcione atención especializada y complementar las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para que salgan de ese ciclo de violencia, ya que como gobierno, entre otras obligaciones, tenemos la de procurar en todo momento la protección integral y la seguridad de mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

Ahora bien, al suscribir instrumentos jurídicos, se fortalecen la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de igualdad de género en coordinación con el gobierno del estado y el municipal.

Por otro lado, es importante señalar que la **Red CJM** asumirá entre otros, los siguientes compromisos: Diseñará e implementará actividades de prevención de violencia de razón de género contra las mujeres, sus hijas e hijos y capacitará al personal de distintas áreas del municipio, en especial a aquellas que atiendan a mujeres víctimas de violencia.

De igual manera al acceder a la suscripción del convenio de colaboración nuestro municipio se compromete a generar mecanismos para que las usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta, tengan prioridad en el acceso a los programas sociales del municipio, actividades deportivas, culturales, becas y cualquier otro servicio que ofrezca el Gobierno Municipal; asistir a capacitaciones que otorgará la Red CJM; canalizar a mujeres

víctimas de violencia por razón de género de conformidad a los protocolos establecidos; así también a través de la Comisaría Municipal, deberá agilizar el otorgamiento de medidas u órdenes de protección solicitadas para el cuidado de las mujeres usuarias del Centro de Justicia para la Mujer con sede en Puerto Vallarta y dará seguimiento puntual y oportuno.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4, señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 38 fracción II, faculta a los Ayuntamientos para la celebración de convenios.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

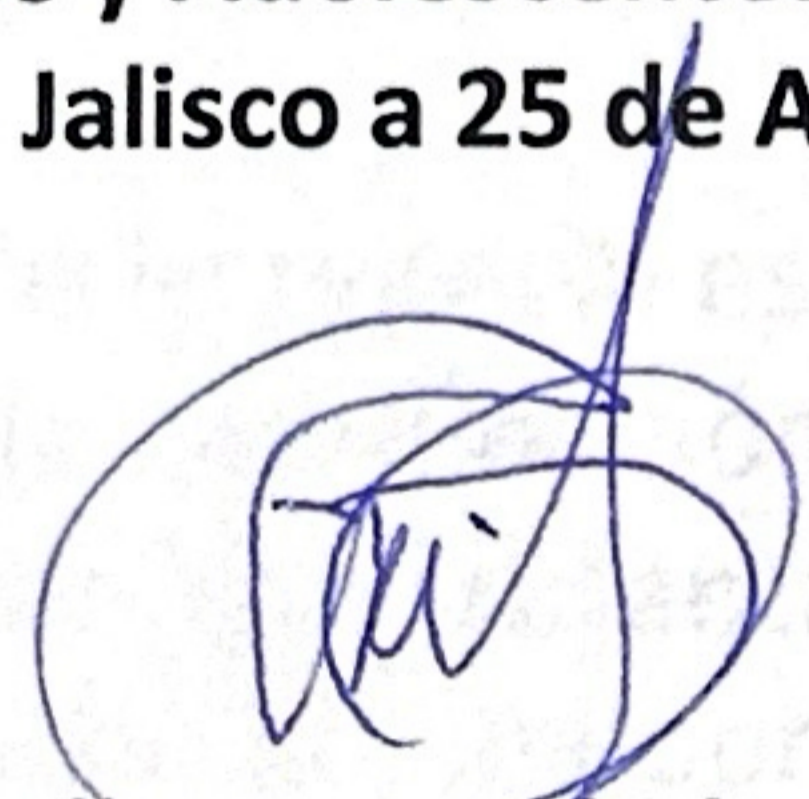
PRIMERO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la celebración del Convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre las partes, con la finalidad de fortalecer la atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas, usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en esta ciudad, con

vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

SEGUNDO: Se designa a la C. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Agosto de 2023.**



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**



C.c.p.- Archivo

Fwd: Fwd: Se envía Minuta. 6/03/2023. Reunión de vinculación municipal de la Red de Centros de Justicia con instancias municipales de la Región Costa-Sierra Occidental

Lunes, Junio 26, 2023 08:08 MST



Sindicatura Municipal sindicatura@puertovallarta.gob.mx

Para

Karla Bravo (Secretaría Particular)

Cc

Felipe de Jesús Rocha Reyes (Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes) Instituto de la Mujer (Instituto de la Mujer)

LIC. KARLA BRAVO con el gusto de saludarle le reenvío este correo cuya parte esencial es el contenido del convenio o propuesta para la coordinación con la red de centro sde justicia con instancias municipales de la region costa.sierra occidental, es el formato pero necesito su apoyo a fin de que nos indique si no hay observación alguna por parte de Presidencia con la celebración y con el contenido general del covenio propuesto, este mismo correo lo mando a Secretaria General y al Instituto de la Mujer pero quedo pendiente de sus comentarios primarios para poder hacer reunión del tema.

ATENTAMENTE

BRENDA J, QUINTERO ANAYA

Gracias

----- Mensaje Original -----

Asunto: Fwd: Se envía Minuta. 6/03/2023. Reunión de vinculación municipal de la Red de Centros de Justicia con instancias municipales de la Región Costa-Sierra Occidental

Fecha: Viernes, Junio 23, 2023 14:46 CST

De: Dara Yosemite Orozco Contreras <yosemite.orozco@jalisco.gob.mx>

Para: sindicatura@puertovallarta.gob.mx

Cc: Beatriz Adriana Hernández Suastegui <beatrizadriana.hernandez@jalisco.gob.mx>, Patricia

Guadalupe Sandoval Martinez <guadalupe.sandoval@jalisco.gob.mx>

Referencias:

Brenda Quintero Anaya

Jefa de Jurídico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, por instrucciones de nuestra Coordinadora General, Beatriz Adriana Hernández Suástegui y derivado de los acuerdos generados en la Quinta Sesión para la Implementación de "Código Violeta" en la Región Costa-Sierra Occidental, celebrada el 09 de noviembre del año 2022, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual dio origen a las reuniones "virtuales" de vinculación municipal que sostuvo nuestro organismo denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM), con las instancias municipales de la Región Costa-Sierra Occidental, Presidencias, Comisarías e Institutos Municipales para las Mujeres, las cuales se llevaron a cabo los días pasados 6 de marzo y 2 de junio ambos del 2023, así como, en seguimiento a los correos electrónicos enviados con fechas 2 y 9 de junio del 2023, donde se hizo llegar a las instancias municipales asistentes la minuta, la presentación y el convenio correspondiente de las citadas reuniones; se remite al presente el respectivo proyecto de convenio de colaboración municipal (en formato Word), el cual tiene como objeto el establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre las instancias municipales de **Puerto Vallarta** y la Red CJM, para fortalecer la atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas, usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, su crecimiento e inclusión social.

Proyecto de convenio del cual solicitamos de la manera más atenta, su revisión y en su caso se solvente y/o se lleve a cabo las observaciones pertinentes en el mismo documento a manera de comentarios.

Sin más por el momento y esperando contar con su amable colaboración al respecto, quedo a sus órdenes y atenta a cualquier duda o aclaración.

Forwarded Conversation

Subject: Se envía Minuta. 6/03/2023. Reunión de vinculación municipal de la Red de Centros de Justicia con instancias municipales de la Región Costa-Sierra Occidental

De: **Dara Yosemite Orozco Contreras** <yosemite.orozco@jalisco.gob.mx>

Date: vie, 2 jun 2023 a las 16:41

To: <presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx>, <luisfdomunozo@puertovallarta.gob.mx>, <instito.mujer@puertovallarta.gob.mx>

Cc: <sandra.jacobo@redcjm.gob.mx>, Patricia Guadalupe Sandoval Martinez <guadalupe.sandoval@jalisco.gob.mx>, Beatriz Adriana Hernández Suastegui <beatrizadriana.hernandez@jalisco.gob.mx>, Georgina Livier Morones Toscano <georgina.morones@jalisco.gob.mx>

Buenas tardes a todas y todos,

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, así mismo, por instrucciones de nuestra Coordinadora General, Beatriz Adriana Hernández Suastégui, y derivado de reunión "virtual" de vinculación municipal que sostuvo la Red de Centros de Justicia con las instancias municipales de la Región Costa-Sierra Occidental (Comisarías e Institutos Municipales para las Mujeres),

celebrada el pasado 6 de marzo del 2023; se remite al presente la ficha/minuta correspondiente, la cual contiene los acuerdos tomados, así como, el desahogo de la misma.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes y atentas a cualquier duda o aclaración al respecto.

--

De: **Dara Yosemite Orozco Contreras** <yosemite.orozco@jalisco.gob.mx>

Date: vie, 2 jun 2023 a las 17:56

To: <presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx>, <luisfdomunozo@puertovallarta.gob.mx>, <instito.mujer@puertovallarta.gob.mx>

Cc: <sandra.jacobo@redcjm.gob.mx>, Patricia Guadalupe Sandoval Martinez <guadalupe.sandoval@jalisco.gob.mx>, Beatriz Adriana Hernández Suastegui <beatrizadriana.hernandez@jalisco.gob.mx>, Georgina Livier Morones Toscano <georgina.morones@jalisco.gob.mx>, Blanca Estela Valdez G... <valdezgranado@gmail.com>

Buenas tardes.

Con el gusto de saludarles, en alcance a nuestro correo anterior, se envía por este medio la liga drive correspondiente al convenio de colaboración acordado entre el municipio y nuestra instancia, del cual solicitamos de la manera más atenta, su revisión y en su caso se lleven a cabo las observaciones pertinentes en el mismo documento como comentarios.

Liga: [Convenio de Colaboración municipal Puerto Vallarta docx - Documentos de Google](#)

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes y atentas a cualquier duda o aclaración al respecto.

--

De: **Dara Yosemite Orozco Contreras** <yosemite.orozco@jalisco.gob.mx>

Date: vie, 9 jun 2023 a las 11:51

To: <presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx>, <luisfdomunozo@puertovallarta.gob.mx>, <instito.mujer@puertovallarta.gob.mx>

Cc: <sandra.jacobo@redcjm.gob.mx>, Patricia Guadalupe Sandoval Martinez <guadalupe.sandoval@jalisco.gob.mx>, Beatriz Adriana Hernández Suastegui <beatrizadriana.hernandez@jalisco.gob.mx>, Georgina Livier Morones Toscano <georgina.morones@jalisco.gob.mx>

Buenas tardes.

Con el gusto de saludarles, en seguimiento a nuestra reunión celebrada el pasado 6 de marzo del 2023 y en alcance a nuestro anterior correo, se envía por este medio la presentación que fue proyectada ese mismo día, por parte de nuestro personal.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes y atentas a cualquier duda o aclaración al respecto.

Saludos cordiales

--

--

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

+r=dqrnmlorlfnesrm+bri9bq0=ht06drg@mail.gmail.com>=utxxs-wssfidggy5ctvamkkmqa@mail.gmail.com>=ugfyf0awhnh-rg3g2wtkuis1n_dwufw@mail.gmail.com>

PDF Minuta, reunión de vinculación PV .pdf

109 KiB



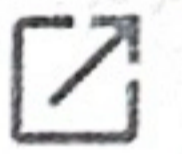
Convenio de Colaboración municipal Puerto Vallarta docx.docx

86.2 KiB



PDF PTT Vinculación municipal Red CJM.pptx.pdf

521 KiB





Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Calle Ramón Corona #180,
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL OPD RED CJM", representado en este acto por la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui, en su carácter de Coordinadora General y por la otra parte, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL MUNICIPIO", quien es representado en este acto por el C. Luis Alberto Michel Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el C. Juan Carlos Hernández Salazar, en su carácter de Síndico Municipal y por el C. Felipe de Jesús Rocha Reyes en su carácter de Secretario General; a quienes cuando actúen de manera conjunta dentro del presente convenio, se les denominará como "LAS PARTES", mismas que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

- I. A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011 dos mil once, el artículo 1° de esta Carta Magna, estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como el principio de la no discriminación, al señalar que queda prohibida en México toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones o las preferencias sexuales.

De igual manera, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

- II. Por su parte, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 12 de mayo de 1981, señala en su artículo 2°, que los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, comprometiéndose para tal objeto a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- III. Por otra parte, en la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** mejor conocida como "**Convención de Belém do Pará**", publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 19 de 1999, se reconoce a la violencia contra las mujeres y obliga a los Estados a combatirla, absteniéndose de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a velar porque las autoridades emprendan con la debida diligencia,

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra la mujer; lo que ha permitido encaminar esfuerzos para establecer procedimientos legales, justos y eficaces que garanticen a las mujeres víctimas de violencia, su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

- IV. En ese sentido, La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Es por esto que el Estado de Jalisco tutela y protege los derechos humanos, bajo los principios de justicia, igualdad y la no discriminación, contando con un marco jurídico que a fin de cumplir con nuestra Constitución Política, así como las disposiciones internacionales sobre el respeto a los derechos humanos de las víctimas, a la promoción de la igualdad jurídica de las mujeres y el respeto a la dignidad humana, a través de:
- a. La **Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco**, publicada el 18 de diciembre de 2003 en el periódico oficial estatal, bajo Decreto 20357, cuyo objetivo es establecer las bases para la coexistencia pacífica de los miembros de la familia como célula básica de la sociedad; promover y estimular una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de libertad y equidad, entre los integrantes de la familia, con el propósito de erradicar la violencia intrafamiliar.
- b. La **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco**, publicada el día 27 veintisiete de mayo de 2008 dos mil ocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" bajo Decreto número 22219/LVIII/08, que tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para garantizar su derecho fundamental de acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación; y establecer las bases de coordinación, colaboración y la competencia de los servicios de Estado y Municipios para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- c. La **Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco**, publicada el día 17 de diciembre de 2015, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" bajo Decreto número 25654/LX/15, que establece la obligación de las dependencias y entidades estatales y municipales así como organismos públicos autónomos y miembros de la sociedad civil, en el ámbito de sus competencias, en un

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



marco de coordinación y colaboración interinstitucional, de garantizar que todas las personas gocen sin discriminación alguna, de sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, en la propia Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, en la Ley Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco y demás leyes vigentes.

- VII. Es por ello que como parte de los Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del cual Jalisco forma parte y bajo la creciente necesidad de focalizar la atención integral que se ofrece a las mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como ponderar de una manera objetiva los procesos de coordinación de todas las instancias vinculadas en la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, el 30 de noviembre de 2021, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el **Decreto Número 28722/LXIII/2021** emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y se expide su Ley Orgánica, creado con el objeto de coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los **Centros de Justicia para las Mujeres** instalados en municipios o regiones del estado de Jalisco, que en su estructura, constitución y operatividad responden a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). Dicho Organismo Público Descentralizado, deberá garantizar a las Mujeres Víctimas de Delitos por razón de Género, sus hijas e hijos y víctimas indirectas, el ejercicio del derecho a la atención integral especializada, al acceso a la justicia, a la protección integral, a la salud en todas sus dimensiones, a la seguridad personal y a la vivienda; con el propósito de brindarles herramientas que les permitan romper el ciclo de violencia y lograr su autonomía e independencia a través de la restitución de sus derechos humanos vulnerados; el desarrollo de mecanismos de contención y soporte; el fortalecimiento emocional para evitar que las afectaciones por la violencia avancen y se agraven; la desnaturalización de la violencia de género y la deconstrucción de los estereotipos que la sostienen; la definición o redefinición de su proyecto de vida.
- X. Que de conformidad al artículo 16 fracciones I, VIII y XVIII de la referida **Ley Orgánica**, el **órgano máximo de gobierno de "EL OPD RED CJM"** es la **Junta de Gobierno**, teniendo entre otras atribuciones la de aprobar la celebración de los convenios de los que **"EL OPD RED CJM"** sea parte. En ese sentido, el día 11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **"EL OPD RED CJM"**, misma que aprobó mediante el **ACUERDO REDCJM/OR-1/009/2022** asentado en Acta, la realización de instrumentos jurídicos con **autoridades municipales, estatales y federales**, así como instituciones privadas y organismos de la sociedad civil, con la finalidad de cumplir con los objetivos de **"EL OPD RED CJM"**, siempre y cuando no se comprometan los recursos financieros del mismo.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.

Red. Estatal.



Red de Centros de Justicia para las Mujeres

Calle Ramón Corona #180, Colonia Centro, C.P. 45100 Zapopan, Jalisco, México

XI. En virtud de que las funciones, objetivos y acciones de las partes firmantes, son afines de conformidad con las obligaciones que la propia Ley Orgánica "EL OPD RED CJM", así como de la [redacted]; toda vez que dicha normatividad se pronuncia en contra de la violencia contra las mujeres del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, a efecto de cooperar y colaborar de conforme a las siguientes

Comentario [1]: integrar la legislación municipal

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL OPD RED CJM", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

PRIMERA. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción II, 66 párrafo 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y del 13 al 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

SEGUNDA. Que tiene por objeto coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en municipios o regiones del Estado de Jalisco que, en su estructura, constitución y operatividad, responden a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para la atención integral y para la procuración e impartición de justicia de mujeres víctimas de violencia por razón de género, sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

TERCERA. Que la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Coordinadora General del "OPD RED CJM", el cual acredita, mediante designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el acuerdo de fecha 1 uno de enero del año 2022 dos mil veintidós y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como la autorización otorgada por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós.

CUARTA. Que la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui está debidamente facultada para la firma del presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23 párrafo 1 fracciones II inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; y artículo 24 fracciones I, III y XII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

QUINTA. Que tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este contrato en la calle Ramón Corona número 180, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.





II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

PRIMERA. Que es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1o, 2o y 3o de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTA. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio, según consta en la Constancia de Mayoría de Votos emitida por del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha XXXXXXXXXXXXX, y Nombramiento de Secretario General mediante acuerdo de Ayuntamiento número XXX tomado en sesión ordinaria de fecha XXXXXX, y de conformidad con los artículos 37, fracciones V, VI y XV; 38 fracción II, 47 fracción I, 48, fracciones I y II; 52 fracciones I y II, 53, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA. Que dentro de las obligaciones del Ayuntamiento establecidas por el artículo 37, fracción XV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal está la de ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

OCTAVA. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Presencia Municipal, calle Independencia número 123, colonia centro, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Primero. Se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen a celebrar el presente Convenio, en el cual no existe dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera afectar su desarrollo.

Segundo. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Tercero. Señalan que conocen las actividades y funciones que desempeñan y en virtud de encontrarse con objetivos comunes y afines, es que tienen interés en celebrar este instrumento jurídico, aceptando los compromisos que se deriven del mismo, por lo que se manifiestan conformes en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



PRIMERA. OBJETIVO. El presente Convenio tiene como objeto el establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre las "PARTES", para fortalecer la atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas, usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, su crecimiento e inclusión social.

SEGUNDA. "EL OPD RED CJM" SE COMPROMETE A:

1. Diseñar e implementar actividades de prevención de la violencia en razón de género contra las mujeres, sus hijas e hijos; para ser implementadas en colonias de "EL MUNICIPIO", así como en escuelas, empresas y/o en eventos celebrados por el Gobierno Municipal afines a la temática.
2. Capacitar al personal de distintas áreas de "EL MUNICIPIO", principalmente aquellas que atienden a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
3. Participar en los conversatorios que se celebren con las instancias que brindan atención integral en los Centros de Justicia para las Mujeres, regionales y municipales, a fin de agilizar los procesos y fortalecer la coordinación interinstitucional.

TERCERA. EL "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

1. Generar los mecanismos necesarios para que las usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta, sus hijas e hijos y víctimas indirectas, tengan prioridad en el acceso a los programas sociales de "EL MUNICIPIO", así como a actividades deportivas y culturales, becas, y cualquier otro servicio que ofrezca el Gobierno Municipal.
2. Asistir a las capacitaciones realizadas por parte del personal de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
3. Canalizar a mujeres víctimas de violencia por razón de género, de conformidad a los protocolos establecidos, al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta; a través del formato que para tal efecto establezca o proporcione la Red de Centros de Justicia para las Mujeres; para lo cual primeramente deberá llamar a la enlace de "EL OPD RED CJM" para revisar si es perfil del Centro de Justicia para las Mujeres.
4. La Comisaría Municipal agilizará el otorgamiento de medidas u órdenes de protección solicitadas para el cuidado de las mujeres usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta y dará seguimiento puntual y oportuno.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". "LAS PARTES" se comprometen bilateralmente para:

1. Nombrar a una persona enlace que dará seguimiento a los acuerdos celebrados por "LAS PARTES".

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



2. Diseñar una campaña en conjunto en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes
3. Elaborar un informe trimestral de las acciones realizadas, mismo que se presentará en la mesa de "Código Violeta" convocada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

QUINTA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. "LAS PARTES" se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas durante toda la vigencia del presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación.

	POR "EL OPD RED CJM"	POR EL MUNICIPIO
Nombre	Georgina Livier Morones Toscano	XXXXXX, XXXXXX, XXXXXX,
Cargo	Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Datos de contacto	de XXXXXX, XXXXXX, XXXXXX,	XXXX XXXXXX

SEXTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" convienen que la información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante cualquier medio y esté relacionada con información personal de mujeres víctimas de violencia, sus hijas, hijos y víctimas indirectas, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente "LAS PARTES" acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

OCTAVA. RECURSOS PROPIOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" harán uso de sus propios recursos presupuestarios, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

NOVENA. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión),

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones, previo aviso por escrito, la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas. En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante cualquier medio, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. "EL MUNICIPIO" manifiesta tener conocimiento de que el **"OPD RED CJM"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, manifiesta su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" reconocen que con motivo de la celebración de este convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como responsables directos o como encargados por cuenta de la parte opuesta, por lo que en virtud de este acto, consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACIÓN. El presente convenio no significa para **"LAS PARTES"** En razón de lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente convenio, para lo cual, deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

de firma del presente instrumento no mantiene relación comercial o jurídica alguna, ni lleva a cabo actividades de cualquier naturaleza, que puedan representar conflicto de intereses en relación con **"EL MUNICIPIO"**, sus servidores o el objeto del presente Convenio.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN **"EL OPD RED CJM"** Y **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**, JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Calle Ramón Corona #180,
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México

"LAS PARTES" reconocen que por ningún motivo podrán asumir la titularidad o propiedad de los datos personales que obtengan de la parte opuesta, ni podrán hacer uso de los datos personales obtenidos para finalidades distintas a las que se deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" no podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales contenidos en el presente convenio o que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra parte, a cualquier tercero, excepto cuando dicha difusión, comunicación, transferencia o divulgación sea inherente o necesaria para el cumplimiento de los fines de este convenio, o sea requerida por mandamiento de autoridad competente, sujetándose en caso de incumplimiento a las sanciones que para el caso establezca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y/o su Reglamento, debiendo dar aviso de esto inmediatamente a la otra parte.

En caso de duda respecto del tratamiento que pueda o no darse a cualquier dato personal de alguna de "LAS PARTES", la parte en duda deberá solicitar aclaración y autorización para el tratamiento del mismo a la otra parte.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" reconocen que la destrucción de la información que contenga datos personales quedará sujeta a los plazos de conservación necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron el tratamiento y en todo caso deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate, y tomar en cuenta los aspectos administrativos, contables jurídicos e históricos de dicha información, en el entendido de que una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento, y cuando no exista disposición legal o reglamentaria que establezca lo contrario, se deberá proceder con su destrucción.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas. En tales supuestos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACIÓN. El presente convenio no significa para "LAS PARTES" ningún compromiso de índole económico, sino un mecanismo de apoyo mutuo, producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse en cuanto a su interpretación, ejecución, cumplimiento o conclusión, se resolverán por mutuo acuerdo y amigable composición entre las mismas.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS. "EL OPD RED CJM" manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento no mantiene relación comercial o jurídica alguna, ni lleva a cabo actividades de cualquier naturaleza, que puedan representar conflicto de intereses en relación con "EL MUNICIPIO", sus actividades o el objeto del presente Convenio.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Calle Ramón Corona #180,
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México

“LAS PARTES” adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Convenio o de las demás funciones y atribuciones de “EL OPD RED CJM”.

Si en algún momento el “EL MUNICIPIO” decide establecer una relación comercial o jurídica, o llevar a cabo actividades, que puedan representar conflicto de intereses en relación con “EL OPD RED CJM”, sus actividades o el objeto del presente convenio, deberá informar “EL OPD RED CJM” con la mayor anticipación posible, y éste tendrá derecho de dar por terminado inmediatamente y de forma unilateral el presente Convenio, sin responsabilidad alguna de su parte.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. “LAS PARTES” acuerdan que los títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato se plasmará únicamente con carácter referencial, es decir, para identificar el tema general que cada cláusula aborda, por lo que para la interpretación del presente contrato deberá observarse el contenido de cada cláusula y no el título de estas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de **XXXXXXXX**, Jalisco.

POR “EL OPD RED CJM”

POR “EL MUNICIPIO”

Beatriz Adriana Hernández Suástegui
Coordinadora General del Organismo
Público Descentralizado denominado Red
de Centros de Justicia para las Mujeres

Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal de Puerto Vallarta,
Jalisco

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez

Felipe de Jesús Rocha Reyes

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN “EL OPD RED CJM” Y “EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”, JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.



Red de Centros de Justicia para las Mujeres

Calle Ramón Corona #180,
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México

Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia.

Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS EN ELLA CONTENIDAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "EL OPD RED CJM" Y "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", JALISCO CON FECHA XX DE XXXX DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS MISMO QUE CONSTA DE xxx HOJAS.





Reunión de Vinculación Municipal con la Región Costa-Sierra Occidental (Comisarías e Institutos Municipales de las Mujeres)

Objetivo: fortalecer la coordinación entre las instancias gubernamentales cuyas atribuciones, objetivos y acciones, se vinculan al funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Horario: 12:17 horas

Fecha: 6 de marzo de 2022

Modalidad: Virtual

Participantes:

1. **Beatriz Adriana Hernández Suastégui**, Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
2. **Patricia Guadalupe Sandoval Martínez**, Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia.
3. **Georgina Liver Morones Toscano**, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta, Jalisco.
4. **Dara Yosemite Orozco Contreras**, Coordinadora de Vinculación Interinstitucional y Social.
5. **Sandra Fernanda Jacobo Davalos**, Auxiliar Administrativa, de Vinculación Interinstitucional y Social.
6. **Gilberto Ocampo García**, San Sebastián del Oeste, Jalisco.
7. Personal del Instituto Municipal de las Mujeres de Guachinango, Jalisco.
8. **Mónica Elizabeth Ibarra Fregoso**, Comandante de Seguridad Pública del municipio de Mixtlán.
9. **Natalia Zepeda**, Instituto de las Mujeres de Cabo Corrientes.
10. **Rosario Salcedo Angel**, Psicóloga de Prevención Social de la Unidad Especializada, de la Comisaría de Atenguillo, Jalisco.
11. **Juana Maralanger**, Seguridad Pública del municipio de Guachinango (enlace institucional)
12. **Alma Delia Ramos Renteria**, encargada de la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres del municipio de Mascota, Jalisco.
13. **Elizabeth Guadalupe Curiel Valdovinos**, Psicóloga del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco.

Resumen:

Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta:

Equipo de la Red expone:

La Coordinadora General del Red CJM puntualiza que la presente reunión es en seguimiento de la reunión que se sostuvo en Puerto Vallarta a finales del año 2022, de "Código Violeta", de donde surgieron diversas dudas de colaboración con nuestro OPD; por lo que menciona que la intención es que los entes municipales conozcan a fondo los servicios de la Red CJM.

Así mismo, la Coordinadora expone qué es la Red CJM, cuáles son sus fines y objetivos, mencionando a su vez que actualmente el estado cuenta con 3 sedes de Centros de Justicia para las Mujeres, los cuales brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, y señala que en el caso de Puerto Vallarta, le corresponde brindar atención a las mujeres de la región Costa-Sierra



Occidental. Puntualizando a su vez, que es de nuestro interés vincularnos y fortalecer lazos de coordinación con todas las instancias municipales involucradas en dicha atención.

Posteriormente procede a presentar la orden del día, la cual es la siguiente:

1. Identificación mujeres víctimas de violencia en razón de género, que son perfil para el CJM:
 - a. De acuerdo al Protocolo para la Atención de Usuarias y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México; y
 - b. De acuerdo a la competencia judicial y ministerial.
2. Proceso de canalización de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, hacia el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta.
3. Seguimiento a órdenes y medidas de protección.
4. Presentación de propuesta de vinculación con los Municipios.

Expuesto el punto número uno, inciso a) y b) de la orden del día, respecto a, ¿cuáles mujeres son perfil del CJM?, la Coordinadora General puntualiza que aún cuando la competencia judicial y jurisdiccional sea otra, la Red CJM está dispuesta a colaborar en cualquier otro servicio a favor de cualquier mujer que se acerque a pedir ayuda al respecto. Posteriormente procede a preguntar si existe alguna duda al respecto y no habiendo comentarios. Presenta a la Directora del CJM con sede en Puerto Vallarta, quien procede a exponer el punto dos de la orden del día, que es el "Proceso de canalización de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, hacia el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta".

La Directora del CJM con sede en Puerto Vallarta pregunta si alguna de las instancias que se encuentran presentes utilizan la herramienta de valoración de riesgo, a lo que Atenguillo responde que utiliza la entrevista de primer contacto, y la Directora menciona que también el municipio de .

Posteriormente la Directora solicita a las instancias que en este caso del proceso de canalización, sea consultado con su persona previamente, para verificar primero si es perfil y posteriormente llevar a cabo la canalización correspondiente.

Rosario Salcedo Angel, pregunta si se tiene un formato homologado de canalización a lo que la Directora responde que cada instancia puede usar su formato propio, pero lo que si solicita es la llamada para consultar previamente el perfil.

En lo conducente cede el uso de la voz a la Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia, quien procede a exponer los 6 pasos del seguimiento de los mecanismos de protección, correspondiente al punto seis de la orden del día.

Expone los siguientes puntos:

1. ¿Cuáles son las mujeres víctimas de violencia?
2. Reconocer como víctimas indirectas a sus hijas e hijos
3. Tipos y a las modalidades de violencia
4. ¿Cómo identificar un delito por razón de género?
5. Servicios que ofrecen en las 3 áreas de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco
6. Cómo las mujeres tienen que seguir el proceso en materia judicial o ante Ministerio Público



Por último, la Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia regresa el uso de la voz a la Coordinadora General, quien procede a presentar la propuesta de vinculación con los municipios.

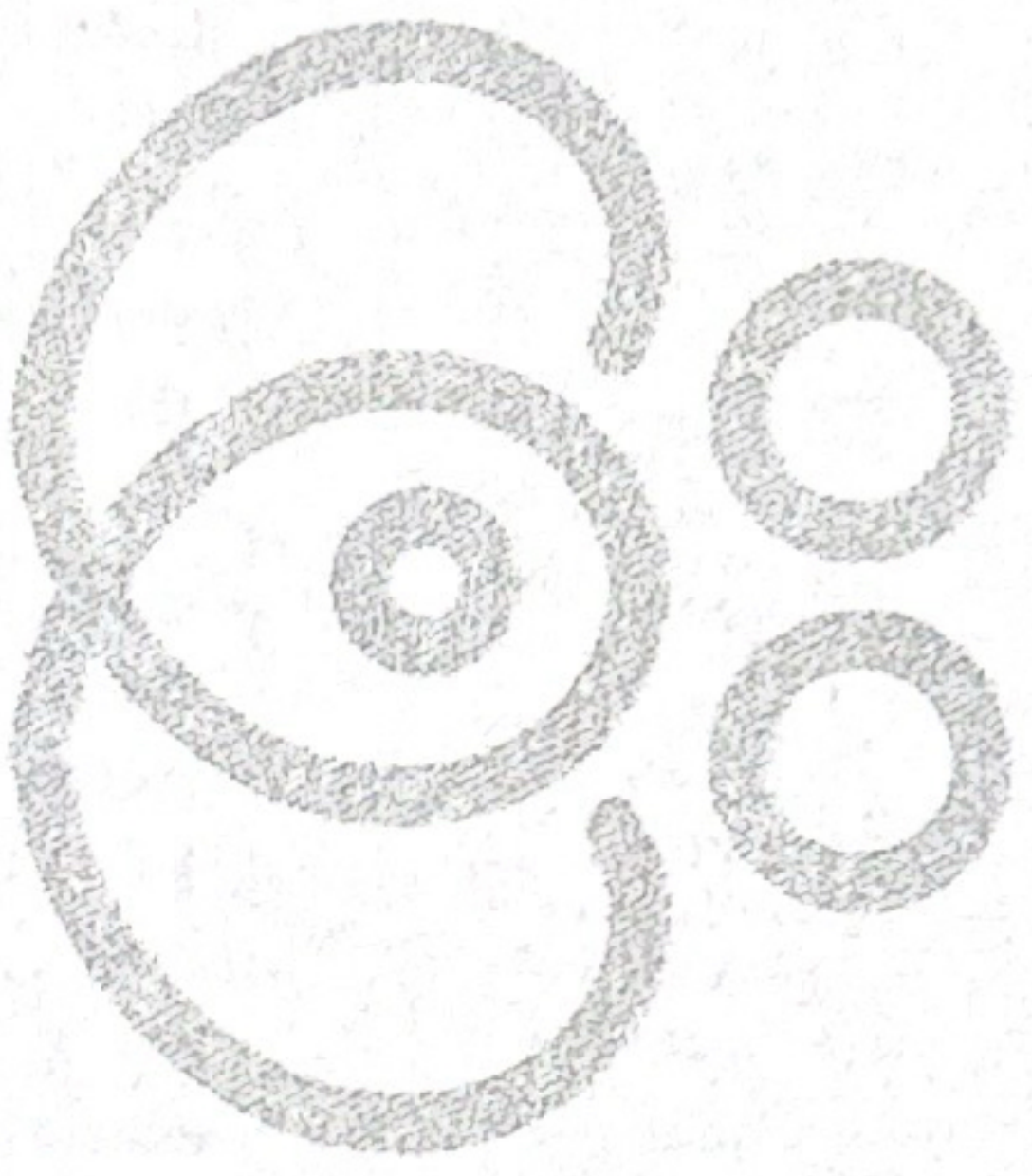
Acuerdos:

1. Nombrar a una persona enlace del municipio para llevar a cabo las actividades de prevención de las violencias contra las mujeres, como talleres, pláticas, intervenciones en escuelas, colonias, empresas, etc.
2. Diseñar una agenda en conjunto en materia de empoderamiento para las usuarias del CJM.
3. Firma de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres

Responsables:

1. Empoderamiento y Prevención del Centro de Justicia para las Mujeres sede en Puerto Vallarta.
2. Empoderamiento y Prevención del Centro de Justicia para las Mujeres sede en Puerto Vallarta.
3. Red CJM





**Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres**



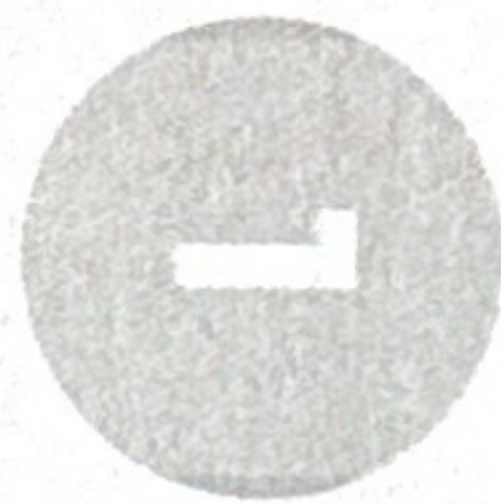
Vinculación municipal

Red de Centros de Justicia para las Mujeres
Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto
Vallarta

Orden del día

1. Identificación mujeres víctimas de violencia en razón de género, que son perfil para el CJM:
 - a. De acuerdo al Protocolo para la Atención de Usuaras y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México; y
 - b. De acuerdo a la competencia judicial y ministerial.
2. Proceso de canalización de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, hacia el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta.
3. Seguimiento a órdenes y medidas de protección.
4. Presentación de propuesta de vinculación con los Municipios.

Identificación mujeres víctimas de violencia en razón de género, que son perfil para el CJM



a. De acuerdo al Protocolo para la Atención de Usuarias y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México

Mujeres víctimas de violencia por razón de género, de conformidad a los tipos y modalidades de violencia señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, así como sus hijas e hijos:

Tipos

- Violencia psicológica
- Violencia física
- Violencia patrimonial
- Violencia económica
- Violencia sexual

Modalidades

- Violencia en el ámbito familiar
- Violencia laboral y docente
- Violencia en la comunidad
- Violencia institucional
- Violencia política
- Violencia digital y mediática

b. De acuerdo a la competencia judicial y ministerial

- **Partido Judicial Vigésimo Séptimo**
- **Competencia Judicial (Familiares)**
 - Pto. Vallarta
 - Cabo Corrientes
 - Tomatlán
- **Competencia Ministerial (Penal)**
 - Mascota
 - San Sebastián del Oeste
 - Tomatlán
 - Cabo Corrientes
 - Puerto Vallarta



2

Proceso de canalización de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, hacia el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta.



Instancias municipales de atención de primer contacto

- **Instituto Municipal de las Mujeres**
- **Servicios Médicos Municipales**
- **DIF/UAVI**

1. Aplicar herramienta de valoración de riesgo
2. Ofrecer los servicios de atención integral, de la institución
3. A través de formato de canalización y/o derivación

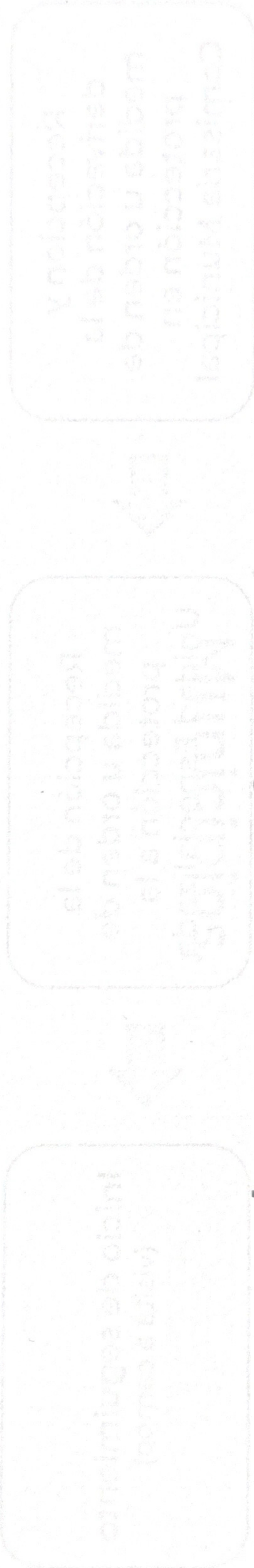
Policía municipal

- **Informe policial homologado (IPH)**
- **Seguimiento a las medidas y órdenes de protección**





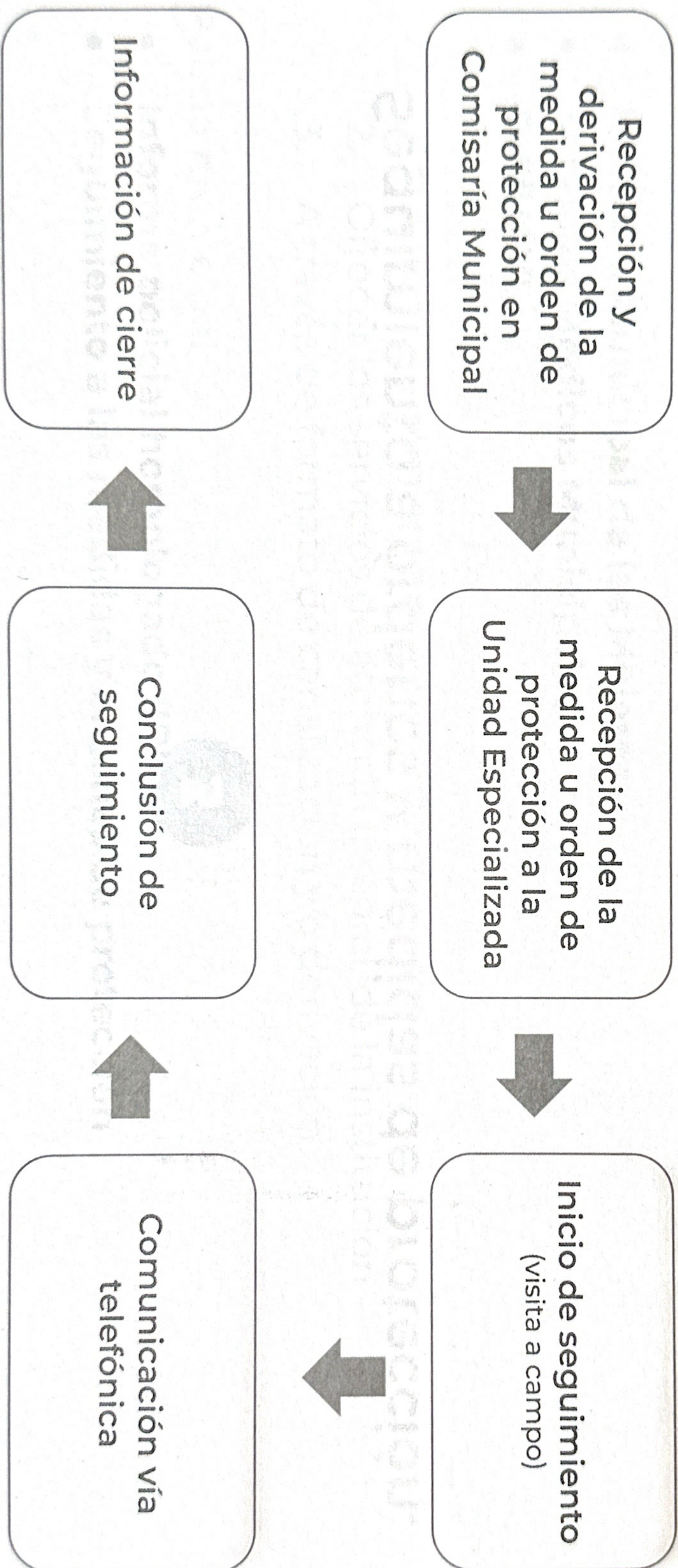
Seguimiento a órdenes y medidas de protección.



Seguimiento de los incumplimientos de Protección



Seguimiento de los mecanismos de protección



Presentación de propuesta de vinculación con los Municipios.



Para actividades de prevención y empoderamiento

1. Nombrar a una persona enlace del municipio para llevar a cabo actividades de prevención de las violencias contra las mujeres, como talleres, pláticas, intervenciones en escuelas, colonias, empresas, etc.
2. Diseñar una agenda en conjunto en materia de empoderamiento para las usuarias del CJM.

Propuesta: Firma de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres





Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

